

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

RELACION de las fincas adjudicadas por la Excma. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 31 de Octubre último, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

PUEBLOS.	Clase de las fincas.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas.		Nombres de los rematantes.
			Esc.	Ms.	
Jodra de Cardos.	Heredad en 12 pedazos.	5 Octubre 1866.	41		Ulpiano Verges
Ontalvilla.	Otra id. en 2 id.	id.	45	600	Laureano Moreno.
Idem.	Otra id. en 23 id.	id.	193		Padro la Peña.
Idem.	Otra id. en 7 id.	id.	32	700	Ulpiano Verges.
Idem.	Otra id. en 7 id.	id.	298		El mismo.
Id. y Jodra.	Otra id. en 24 id.	id.	310	500	Gerónimo Castillo.
Adradas.	Otra id. en 12 id.	id.	149	500	Fidel Gonzalo.
Idem.	Otra id. en 12 id.	id.	150	500	El mismo.
Taroda.	Otra id. en 1 id.	id.	310	100	Ulpiano Verges.
Idem.	Otra id. en 5 id.	id.	255	600	José Peña.
Ontalvilla.	Otra id. en 34 id.	id.	417	900	Ignacio Granada.
Villar del Campo.	Otra id.	15. id. id.	250		Benito Calahorra.
Hinojosa del Campo.	Un baldío.	id.	602		Jorge Sanchez.
Pinilla de id.	Otro id.	id.	658		Salvador Millan.
Idem.	Otro id.	id.	226	800	Pascual Dominguez.
Aldeaelpozo.	Otro id.	id.	1100		Joaquin Sancho.
Castejón.	Otro id.	id.	453	200	Fulgencio Miguél.
Cardejón.	Otro id.	id.	810		Fausto Jimenez.
Idem.	Otro id.	id.	110	300	Fulgencio Miguél.
Idem.	Otro id.	id.	381	070	Esteban Ciriano.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, y en virtud de las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 29 de Diciembre de 1867, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno; y en el mismo dia y hora en la villa de Agreda, por radicar las fincas en los dos partidos judiciales.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

=

PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

Rústicas. = Menor cuantía.

Propios de Soria.

Número 1.254 del inventario. = Un monte chaparral, denominado Tallar, sito en tér-

mino de Soria, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario; situado al Norte de la sierra de Santa Ana: su repoblado es la encina baja, encontrándose en él muchos claros de grande estension desprovistos de chaparras: su terreno accidentado, pedregoso, de tercera calidad. Linda, Norte camino de S. Saturio y rio Duero, Sur baldíos, Este baldíos que llaman Barrancon, y Oeste baldíos: su cabida es la de 149 fanegas de márco Real, equivalentes á 95 hectáreas, 94 áreas y 95 centiáreas. El comprador de este monte no tendrá derecho sobre las fincas de dominio particular enclavadas dentro del mismo; tambien respetará las servidumbres que tenga. Se ha fijado en esta Capital anuncio para la subasta de este monte, que ha sido capitalizado por la renta anual de 48 escudos 400 milésimas, graduada por los peritos, en 1.089 escudos, y tasado por los mismos en venta su vuelo en 347 escudos 100 milésimas, y el suelo en 1.437 escudos 500 milésimas, igual á 1.784 escudos 600 milésimas, ó sean 17.846 rs., tipo para la subasta.

Propios de Alameda.

Número 1.257 del inventario.—Un terreno baldío, denominado los Cerros, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno de ínfima calidad. Linda, Norte camino que llaman de la Mata Esteras al Salegar de Torromalbo, Sur el mojon de Deza, Este camino de Deza á la Alameda, y Oeste labores de Torrejon: su cabida es la de 100 fanegas de márco Real, equivalentes á 64 hectáreas, 39 áreas y 56 centiáreas. El comprador de este baldío no tendrá derecho sobre las fincas rústicas y urbanas enclavadas dentro del mismo; tambien respetará las servidumbres que tenga. Se ha fijado en Alameda anuncio para la subasta de este terreno, que ha sido capitalizado por la renta anual de 10 escudos, graduada por los peritos, en 225, y tasado por los mismos en venta en 250 escudos, igual á 2.500 rs., tipo para la subasta.

PARTIDO DE AGREDA.

Propios del Espino.

Número 1.165 del inventario.—Un terreno baldío, denominado Peña el Horno, sito en término del Espino, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el

inventario; distante 700 metros de la poblacion á la region Norte, poblado de estepa y sabino, y su terreno de tercera calidad. Linda, Norte término de Magaña, Este camino de Valdegeña á Valdelaagua, Sur la dehesa Vieja, y Oeste término de Suellacabras: su cabida es la de 49 fanegas de márco Real, equivalentes á 31 hectáreas y 55 áreas. El comprador de este baldío no tendrá derecho sobre las fincas de dominio particular enclavadas dentro del mismo; tambien respetará las servidumbres que tenga. Se ha fijado en el Espino anuncio para la subasta de este baldío, que ha sido capitalizado por la renta anual de un escudo 800 milésimas, graduada por los peritos, en 40 escudos 500 milésimas, y tasado por los mismos en venta en 80 escudos, igual á 800 rs., tipo para la subasta.

Propios de Cueva de Agreda.

Número 1.269 del inventario.—Un terreno de pasto, denominado la Loma del Roble, sito en término de Cueva de Agreda, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno de tercera calidad, poblado de aliagas y cambrones. Linda, Este paso cabañil y camino que conduce desde este pueblo á Beraton, Oeste heredades de Felipa Escribano, Sur camino de los aragoneses, heredades y majada de Pedro Ramos y heredades de particulares, y Norte labores de particulares. Dentro de este monte hay una balsa que sirve de aguadero para los ganados: su cabida es la de 149 fanegas de márco Real, equivalentes á 95 hectáreas, 94 áreas y 95 centiáreas. Se ha fijado en la Cueva de Agreda anuncio para la subasta de este terreno, que ha sido capitalizado por la renta anual de 18 escudos, graduada por los peritos, en 405, y tasado por los mismos en venta en 452 escudos, igual á 4.520 rs., tipo para la subasta.

Número 1.270 del inventario.—Un terreno de pasto, titulado Sierra de Fuentes y Peña de Aguila, sito en término de la Cueva de Agreda, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno pedregoso, de tercera calidad. Linda, Saliente labores de los vecinos de este pueblo y barranco de las Cruces, Oeste aguas vertientes y mojonera de Olvega; Norte paso cabañil que hay entre el terreno de Fuentes y el de este pueblo para el quinto de Val-

deyerro, y Sur heredades particulares de Ramon Escribano y alto de la Pila: su cabida es la de 251 fanegas de márco Real, equivalentes á 161 hectáreas, 63 áreas y 32 centiáreas. Se ha fijado en la Cueva de Agreda anuncio para la subasta de este terreno, que ha sido capitalizado por la renta anual de 10 escudos, graduada por los peritos, en 225, y tasado por los mismos en venta en 250 escudos, igual á 2.500 rs., tipo para la subasta.

Propios de Fuentes de Agreda.

Número 1.274 del inventario.—Un terreno de pasto, denominado Malosdineros, sito en término de Fuentes de Agreda, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno escabroso, de tercera calidad. Linda, Este mojonera del término de la Cueva, Oeste cerrada que llaman la Perina y labores de particulares de Olvega, Sur corral de Tomás Orte y heredades de particulares, y Norte barranco que baja al mojon del monte Bedadillo: su cabida es la de 402 fanegas de márco Real, equivalentes á 258 hectáreas, 87 áreas y 7 centiáreas. Se ha fijado en Fuentes de Agreda anuncio para la subasta de este terreno, que ha sido capitalizado por la renta anual de 32 escudos, graduada por los peritos, en 720, y tasado por los mismos en venta en 808 escudos, igual á 8.080 rs., tipo para la subasta.

Número 1.275 del inventario.—Un terreno de pasto, denominado Alto del Barro, sito en término de Fuentes de Agreda, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno escabroso, de tercera calidad. Linda, Este el frontal, Oeste monte Beladillo y labores de Cirilo Alonso y otros, Norte labores de Cláudio Martinez y tierra de varios vecinos de Olvega, y Sur barranco que divide este terreno con Malosdineros: su cabida es la de 466 fanegas de márco Real, equivalentes á 300 hectáreas, 8 áreas y 39 centiáreas. Se ha fijado en Fuentes de Agreda anuncio para la subasta de este terreno, que ha sido capitalizado por la renta anual de 31 escudos, graduada por los peritos, en 697 escudos 500 milésimas, y tasado por los mismos en venta en 779 escudos, igual á 7.790 rs., tipo para la subasta.

Número 1.276 del inventario.—Otro terreno de pasto, titulado el Frontal, sito en

término de Fuentes de Agreda, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno de tercera calidad. Linda, Este dehesa boyal de este pueblo, Oeste camino de Olvega, Sur Alto del Barro, y Norte labores de Pablo Ruiz y otros vecinos de este pueblo y con un enebro grande: su cabida es la de 164 fanegas de márco Real, equivalentes á 105 hectáreas, 60 áreas y 89 centiáreas. Se ha fijado en Fuentes de Agreda anuncio para la subasta de este terreno, que ha sido capitalizado por la renta anual de 9 escudos, graduada por los peritos, en 202 escudos 500 milésimas, y tasado por los mismos en venta en 226 escudos, igual á 2.260 rs., tipo para la subasta.

Número 1.277 del inventario.—Otro terreno de pasto, titulado las Pedrizas, sito en término de Fuentes de Agreda, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno pedregoso en su mayor parte, de tercera calidad. Linda, Este camino de Agreda á la Cueva, Oeste y Sur paso cabañil, y Norte labores y corrales deruidos de particulares. Este terreno tiene un paso al aguadero de la fuente Ocecilla, la que respetará el comprador: su cabida es la de 154 fanegas de márco Real, equivalentes á 99 hectáreas, 16 áreas y 93 centiáreas. Se ha fijado en Fuentes de Agreda anuncio para la subasta de este terreno, que ha sido capitalizado por la renta anual de 8 escudos, graduada por los peritos, en 180 escudos, y tasado por los mismos en venta en 203 escudos, igual á 2.030 rs., tipo para la subasta.

Número 1.278 del inventario.—Un monte carrascal, denominado el Cortadillo, sito en término de Fuentes de Agreda, procedente de sus Propios, al que no se conoce renta en el inventario: su terreno de tercera calidad. Linda, Este heredad de Raimundo Martinez y otros, Oeste labores de Pedro Villar, Norte paso de ganados y camino de Muro, y Sur monte de la Solana, propio de D. Juan Tello: su cabida es la de 170 fanegas de márco Real, equivalentes á 109 hectáreas, 47 áreas y 27 centiáreas. Se ha fijado en Fuentes de Agreda anuncio para la subasta de este monte, que ha sido capitalizado por la renta anual de 75 escudos, graduada por los peritos, en 1.687 escudos 500 milésimas, y tasado por los mismos en venta el vuelo en 820 escudos, y el suelo en 1.069, que hacen en junto 1.889 escudos, igual á 18.890 rs., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales, de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el artículo 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince días desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

8.^a Los derechos de espediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

9.^a En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las espresadas fincas.

NOTAS.

1.^a Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Inte Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundación, á escepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 25 de Noviembre de 1866. - El Comisionado principal de Ventas, Pedro Rodrigo.